



DECRETO N° 20131

CHIGUAYANTE,

21 OCT 2014

VISTOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 178/Adq de fecha 21 de Octubre del 2014; Ordinario N°15 de fecha 20 de septiembre del 2014 de Encargado de vehículos municipales a Administrador Municipal solicitando la autorización para compra de combustible por modalidad trato directo en atención al principio de continuidad legal de servicio, según lo rescrito en el artículo 3 de la ley N° 18.575 y dar continuidad a labores municipales diarias de diversas unidades municipales en razón la falta combustible existente a la fecha por un eventual sobreconsumo del mismo; Contrato de suministro de combustible, gasolina-petróleo suscrito entre Compañía de Petróleo de Chile COPEC. S.A y esta Corporación Municipal de fecha 31 de mayo de 2013; V° B° del Sr Alcalde (s) de fecha 21 de Octubre de 2014 rubricado en el Ord. N° 15 antes indicado; orden de pedido Interno N°9001 de fecha 20 de Octubre de 2014 de Administración Municipal solicitando la compra de combustible por un monto de \$1.750.0000.-(Un millón setecientos cincuenta pesos); cláusula 3 del Contrato de suministro de combustible, gasolina-petróleo suscrito entre Compañía de Petróleo de Chile COPEC. S.A y esta Corporación Municipal de fecha 31 de mayo de 2013 en virtud del cual la citada empresa cuenta con la disponibilidad inmediata para la carga de combustible; artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "*En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante*"; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 toda vez que los antecedentes antes indicado permiten configurar la casual de urgencia en la continuidad de las funciones de movilización de las diversas unidades municipales, las cuales van en directo beneficio de la comunidad local y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1,3, 4, 12 y 63 letras f), h) y II) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás legislación aplicable.

CONSIDERANDO:

La falta de combustible para el adecuado despliegue de los vehículos municipales en sus diversas tareas en interior de la comuna y a fin de velar por la continuidad de las labores en los vehículos municipales por aplicación directa del principio de continuidad del servicio contemplada en el artículo 3 de la Ley N° 18.575.-

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** a la unidad de adquisiciones para la realización de trato o contratación directa, para la adquisición combustible sea petróleo diésel y/o gasolina en sus diversos octanos por un monto único de \$1.750.000.-(Un millón setecientos cincuenta pesos).

2°. **CONTRÁTESE** la compra de combustible, al proveedor: **Compañía de Petróleo de Chile COPEC. S.A., RUT: 99.520.000-7**, por un monto total de \$1.750.000.-(Un millón setecientos cincuenta pesos), de acuerdo a orden de pedido interno N°9001 de la Administración Municipal, destinándose dicha compra de combustible a la Administración Municipal.

3°. **IMPÚTESE** el gasto al ítem N° 2152203001001 - 2152203001002 - 2152203002002., del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSNAPS/SSV/CAP/EMS/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.